



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolucion Decanal de rectificacion Machuca

VISTO:

El **EX-2025-00163804- -UNC-ME#FD** mediante el cual el alumno Ignacio Machuca, solicitando la rectificación de Acta de Examen N° 05#2860 de fecha 07/02/2024, respecto de la asignatura (05-00102) PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DE RAZONAMIENTO JURIDICO, por los motivos que se expresan en N° de orden 2.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02, IF-2025-00163821-UNC-ME#FD**, el alumno Machuca manifiesta que: “...*tengo un problema con la carga de la nota de un final de la materia Problemas del Conocimiento. Me anote en la cátedra de Santecchia (A) que fue reemplazada por la Dra. De la Iglesia, quedé regular, rendí el final el 07/02/2024 y lo aprobé (adjunto imagen de la libreta escaneada) pero en guaraní me aparece como ausente...*” además el alumno incorpora copia de la libreta con la calificación y firmade la docente inserta.

Por su parte en número de orden 4, IF-2025-00324961-UNC-SAC#FD, la profesora Laura de la Iglesia agrega: “...*efectivamente el alumno ha sido aprobado con nota siete 7. Cualquier duda estoy a su disposición. saludos atte...*”

Se incorpora copia del acta IF-2025-00377058-UNC-SAC#FD, en donde consta el error señalado por la profesora.

A N° de orden 6, IF-2025-00378040-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 7 (Siete) obtenida por la alumna, Ignacio MACHUCA.

De acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de

notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen 05#2860 con fecha de 07 de febrero de 2024, FEBRERO/MARZO 2024, 1° Llamado, ciclo académico 2024 de la asignatura (05-00102) PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DE RAZONAMIENTO JURIDICO, esa SANTECCHIA -A-, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **MACHUCA, Ignacio, DNI 45.746.122 Mat. 45746122** por la correspondiente calificación **7 (siete)**., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.